

Agosto 1809
Dirig
9 de 170

dela misma, para cuya
ejecución ha sido nombrado,
no creí este en mis facultades,
pues perteneciendo al fuero
privilegiado de Mariana en
que se apoya para no tomar
la, ignorar si éste podrá exi-
mirlo de otto servicio por
no tener á la mano las
ordenes que con respecto á
los individuos de otto P.R.
Cesoro rigen sobre el asunto
en ejecución; y creí, que con
atención á que el Gobernador
ha recurrido al Exmo Sr.
Capitán J. C. de quien depen-
de, deve estarle á la resolu-
ción de S.E.

Lo que transcribo al
P.º los fines convenientes

